CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN NÚMERO ICBF-MC-147128-2022-VAL

ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 – SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, PERIÓDICOS PROGRAMADOS, POST INCAPACIDAD O REINTEGROS Y DE EGRESO PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($76.570.925)

INVITACIÓN PÚBLICA

OCTUBRE DE 2022

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-147128-2022-VAL

1. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	12 de octubre de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	12 de octubre de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
PLAZO PARA RECEPCION DE OBSERVACIONES	14 de octubre de 2022 Hasta las 5:00 P. M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	14 de octubre de 2022 Hasta las 5:00 P. M	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	18 de octubre de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACION A MIPYMES O SI PODRA PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	18 de octubre de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	19 de octubre de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
PRESENTRACION DE OFERTAS	21 de octubre de 2022 Hasta las 5:00 P. M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
APERTURA DE SOBRES	21 de octubre de 2022 Hasta las 5:05 P. M..	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
INFORME DE PRESENTACION DE OFEERTAS	21 de octubre de 2022 Hasta las 5:10 P. M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	24 de octubre de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	25 de octubre de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	26 de octubre de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	01 de noviembre de 2022 Hasta las 12:00 P. M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co
APROBACION DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION	01 de noviembre de 2022 Hasta las 5:00 P. M..	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II www.contratos.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA

NOTA 1: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante **ADENDAS,** las cuales se publicarán en el **SECOPII,** a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

NOTA 2: Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán **AVISOS,** en el **SECOPII.**

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El **ICBF** invita a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la Invitación que se adelanta con el fin de contratar **sin exceder el 10% de la menor cuantía** de la Entidad, la adquisición de **bienes, servicios y obras** con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente la presente Invitación Pública, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia para los documentos que la requieran.

5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente Invitación Pública.

6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.

INVITACIÓN PÚBLICA

7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.

8. Tener en cuenta el Presupuesto total Oficial establecido para el presente proceso.

9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

10. Presentar su propuesta en original, debidamente foliada con índice.

11. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.

12. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS PASADA LA HORA FIJADA PARA EL EFECTO.**

En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta por el ICBF será la señalada por la página Web http://horalegal.inm.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992.

El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.

13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

14. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, Invitación Pública, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; así mismo, que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

15. Toda consulta al proceso deberá formularse por escrito con radicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co. **EN NINGÚN CASO EL ICBF ATENDERÁ CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES**.

16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

17. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la Autoridad o Institución que considere pertinente.

18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a las Veedurías Ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web www.colombiacompra.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la **Avenida Carrera 68 No 64C – 75** para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

INVITACIÓN PÚBLICA

1.2 CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los Numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, **el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento** pertinente al presente proceso de selección.

1.3 SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico: **transparencia@presidencia.gov.co**; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación Pública y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que la consagran.

En el caso en que el ICBF comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.4 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El **ICBF** en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá diligenciar el **ANEXO** "**CERTIFICADO PARTICIPACION COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE",** en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, DEBERÁ DILIGENCIAR DICHO ANEXO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

INVITACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El documento del presente proceso de selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por (I) Ley 80 de 1992, (II) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (III) Ley 80 de 1993, (IV) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (IV) Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas que la modifican o complementan.

2.2 OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, PERIÓDICOS PROGRAMADOS, POST INCAPACIDAD O REINTEGROS Y DE EGRESO PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($76.570.925),** en el rubro **C-4199-1500-8-0- 4199053-02-192** ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO, con cargo a la actual vigencia, incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de Ley.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Gestión Humana del ICBF Regional Valle del Cauca adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que para "Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales de preingreso, periódicos programados, post incapacidad o reintegros y de egreso para los colaboradores ICBF Regional Valle del Cauca el valor es de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICIENCO PESOS M/CTE ($76.570.925),** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO DE MERCADO O DE SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del Presupuesto Oficial, el cual se ejecutará en su totalidad como una **BOLSA DE RECURSOS**, de acuerdo con los valores ofertados por ítem en el formato de la oferta económica, a través de la plataforma SECOP II.

2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II, así.

NO DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
55222	16/03/2022	**192** ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO	C-4199-1500-**8**-0-4199053-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	**27**	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE	**$76.570.925**

INVITACIÓN PÚBLICA

2.5 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será por el presupuesto oficial: **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($76.570.925)**

2.5. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.5.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar el servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales de preingreso, periódicos programados, post incapacidad o reintegros y de egreso para los colaboradores del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar- ICBF Regional Valle Del Cauca.

Para efectos de la ejecución del contrato, el Contratista deberá ceñirse en un todo a la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS** del proceso de selección **(ANEXO 7 - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS),** así como a los ofrecimientos realizados en su propuesta.

2.5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del "Acta de Inicio", previo perfeccionamiento y legalización del contrato sin exceder el **31 de diciembre de 2022** y/o hasta agotar la partida presupuestal aprobada, lo que suceda primero.

El contrato resultante de esta invitación se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será la Sede de la Regional Valle del Cauca y Centros Zonales, ubicados en los municipios de: Cali (Nororiental, Suroriental, Restaurar, Centro, Ladera y Sur), Jamundí, Yumbo, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago, Sevilla, Roldanillo, Buenaventura.

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO / CIUDAD	DIRECCIÓN
REGIONAL VALLE DEL CAUCA	Cali	Avenida 2 Norte # 33 AN - 45
C.Z. SURORIENTAL	Cali	Calle 73 # 8 A - 35
C.Z. NORORIENTAL	Cali	Carrera 3 Norte # 39 N - 23
C.Z. ESPECIALIZADO LADERA	Cali	Carrera 43 # 5 A - 17
C.Z. CENTRO	Cali	Avenida 1 Norte # 7 N - 41
C.Z. SUR	Cali	Carrera 42 # 5 C - 48
C.Z. RESTAURAR	Cali	Calle 11 # 6 - 24 Piso 8 Edificio Banco Industrial

INFORMACIÓN PÚBLICA

C.Z. JAMUNDI	Jamundí	Carrera 13 # 10 - 21
C.Z. YUMBO	Yumbo	Carrera 4 Oeste # 1 B - 07
C.Z. PALMIRA	Palmira	Carrera 31 # 23 - 52
C.Z. BUGA	Buga	Carrera 8 Carretera Central
C.Z. TULUA	Tuluá	Calle 25 # 26 - 62
C.Z. SEVILLA	Sevilla	Calle 49 # 48 - 42
C.Z. ROLDANILLO	Roldanillo	Carrera 6 # 9 - 103
C.Z. CARTAGO	Cartago	Carrera 6 # 9 - 61
C.Z. BUENAVENTURA	Buenaventura	Carretera Simón Bolívar Km. 9

Parágrafo: Para todos los efectos legales y contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Cali Valle del Cauca, y los nueve municipios del Valle del Cauca.

2.6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La diferencia entre el valor total de la propuesta económica del oferente y el total del presupuesto oficial asignado quedará como una **BOLSA DE RECURSO** monetario, para todos los efectos de pagos derivados de la ejecución del objeto del presente proceso.

EL ICBF cancelará al contratista el valor del contrato, en moneda colombiana de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales, de acuerdo con los exámenes médicos realizados, y previa entrega de los informes aprobados por el supervisor del contrato, según corresponda en el período respectivo.

Para el último pago, adicional a lo anterior se requiere la entrega del informe final aprobado por el supervisor del contrato.

El ICBF pagará al contratista los servicios contratados de acuerdo con la Propuesta Económica del Oferente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentación de la factura en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.

b) Presentación de la certificación del recibo a satisfacción el servicio, expedida por el supervisor del contrato.

c) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al

INVITACIÓN PÚ

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

d) Trámite de la cuenta respectiva.

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales, de acuerdo con los exámenes médicos realizados, y previa entrega de los informes aprobados por el supervisor del contrato, según corresponda en el período respectivo. Para el último pago, adicional a lo anterior se requiere la entrega del informe final aprobado por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos correspondientes se deberá adjuntar factura correspondiente donde se detallen el tipo y número de exámenes realizados, adjuntando las respectivos copias de los conceptos ocupacionales relacionados, los cuales además deben venir relacionados en un formato Excel que contenga, documento de identificación, nombre y apellidos, fecha de solicitud del examen, fecha de realización de examen, tipo de examen, recomendaciones generadas durante el examen incluyendo remisiones a EPS, evidencia de entrega de copia del concepto médico y del resultado de los exámenes clínicos y paraclínicos, al trabajador, la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, copia de la planilla de pago de la seguridad social del mes correspondiente; para el primer pago se deberá anexar el acta de inicio debidamente suscrito.

Deberá adicionalmente, allegar copia del RUT vigente, del certificado de existencia y representación legal vigente, copia de la cedula del representante legal o quien haga sus veces y copia de certificación bancaria en caso de ser requerido por la Entidad.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Coordinadora del Grupo de Gestión Humana de la Regional Valle del Cauca del ICBF**, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley, Manual de Contratación y de Supervisión vigente aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

INVITACIÓN PÚBLICA

2.8. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II **www.colombiacompra.gov.co**.

2.9 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la Invitación Pública relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

2.10 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pública la presente Invitación Pública con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las **condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato**, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

INVITACIÓN PÚBLICA

2.11 PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el Literal (a) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contracción Pública – SECOP II www.contratos.gov.co.

2.12 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Invitación Pública, Estudios Previos, Estudios del Sector y Ficha de Condiciones Técnicas.
- Las observaciones presentadas a la Invitación y sus respuestas.
- Memorando por medio del cual se designa Comité Evaluador.
- Las propuestas presentadas.
- Las Fichas Técnicas de los proponentes.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El Informe de Evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- La Aceptación de la Oferta.

2.13. CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES

- De conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes.
- Para que el proceso de selección sea limitado a MiPymes, los interesados deberán presentar la documentación referida en el Artículo 2.21.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

1. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o Registro Único de Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el Cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la Convocatoria Limitada.

2. La MiPymes deberá tener como mínimo un (1) año de existencia conforme el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021.

INVITACIÓN PÚBLICA

3. Acreditar su domicilio con los documentos antes descritos en el Departamento del Valle del Cauca conforme el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 para limitación territorial.

- Para que el proceso de contratación sea, efectivamente, limitado a MIPYMES Nacionales, deberá haberse recibido dos (2) solicitudes de, por lo menos, dos (2) MIPYMES colombianas en el término establecido en el cronograma del proceso de selección y que cumplan con las condiciones anteriormente descritas.

- Recibidas las solicitudes para convocatorias limitadas en MIPYMES, la Entidad determinará si el proceso será susceptible de limitación territorial en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO III
GENERALIDADES DE LA OFERTA

3.1 REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA

3.1.1. ÍNDICE DE LA OFERTA

Las ofertas deberán contener un **ÍNDICE** o **TABLA DE CONTENIDO**, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en la Invitación Pública contenida en la oferta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

3.1.2. IDIOMA DE LA OFERTA

Todos los documentos constitutivos de las ofertas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, **FOLIADOS** en orden consecutivo y con su respectivo **ÍNDICE** con excepción de otros documentos pre-impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano.

3.1.3. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La oferta inicial completa deberá presentarse en el Sistema Electrónico para la contracción Pública – SECOP II **www.contratos.gov.co.**

La oferta es irrevocable en los términos del Artículo 846 del Código de Comercio.

Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

Los oferentes deberán tener en cuenta que:

- **NO** se aceptan ofertas enviadas por fax u otro medio electrónico.

- Una vez presentada la oferta, **NO** podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada, conforme lo establece el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

- Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

Se entenderá que en el valor señalado como **TOTAL DE LA OFERTA** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los oferentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y

INVITACIÓN PÚBLICA

liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente NO deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: **(i)** si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; **(ii)** si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

En general, el oferente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.1.4. MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la oferta deberán presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

Para efectos de la comparación de las ofertas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

3.1.5. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte **(120)** días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los oferentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de aceptación de la oferta y hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el oferente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.1.6. PROPUESTAS PARCIALES

El ICBF **NO** aceptará la presentación de ofertas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la oferta deberá ser presentada con la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.1.7. COSTOS DE LA OFERTA

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta y, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1.8. RETIRO DE LAS OFERTAS

El oferente podrá retirar su oferta antes de la apertura de sobres en el Sistema Electrónico para la contracción Pública – SECOP II **www.contratos.gov.co.**

Una vez realizada la apertura de sobres en el Sistema Electrónico para la Contracción Pública – SECOP II **www.contratos.gov.co**, ésta **NO** podrá ser retirada del proceso de selección. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de ofertas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN

El factor de selección en los procesos de mínima cuantía es el **MENOR PRECIO OFERTADO** sin que exceda la totalidad del presupuesto oficial.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y condiciones técnicas establecida en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en la Invitación Pública del proceso se establecerán los factores jurídicos y técnicos de forma precisa y detallada, que permitirán proseguir con la selección de la oferta más favorable a la Entidad Estatal, así:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple /No cumple
CONDICIONES TECNICAS	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y el cumplimiento de las condiciones técnicas **NO** tienen ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que **NO** hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el "*Literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente".*

Para todos los efectos la **FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES** en un documento integral que hace parte de los **ESTUDIOS PREVIOS**, por lo tanto, el oferente al presentar su oferta económica y demás requisitos habilitantes adquiere la obligación de cumplir con todos los requisitos técnicos y condiciones incluidas en esta Ficha Técnica la cual firmará en señal de aceptación.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, así como la propuesta económica.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

INVITACIÓN PÚBLICA

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Técnica.

El ICBF revisará las ofertas económicas y verificará la de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas, relacionadas con las condiciones técnicas y capacidad jurídica, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Publica.

6.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

a) Capacidad Jurídica.

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales y/o Jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Persona Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (03) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
Nota: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar AUTORIZACIÓN del órgano social competente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

c. Carta de Presentación de la Oferta, de acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo 1).**

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[1]

[1] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

INVITACIÓN PÚBLICA

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales **(Anexo No. 2).**

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución**.**

Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente **no** cuente con personal a cargo deberá allegar el **Anexo 2** según la **Opción 1**, de la Invitación Pública.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **Anexo 2** según la **Opción 2**, de la Invitación Publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

e. Registro Único Tributario RUT (Actualizado).

f. Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

g. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

INVITACIÓN PÚBLICA

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

i. Certificado RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de las personas jurídicas que presenten propuesta en el presente proceso.

j. Certificado de cuenta bancaria en la cual el ICBF consignara el valor por los servicios prestados.

k. Anexar diligenciados los siguientes documentos de la Invitación Pública.:

- Certificado de Participación como Independiente del Oferente - **(Anexo 10),**
- Compromiso Anticorrupción **(Anexo 13)**

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a **RECHAZAR** la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad

Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

d. Registro Único Tributario RUT (Actualizado).

INVITACIÓN PÚBLICA

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.

f. Carta de Presentación de la Oferta Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en la Invitación Pública a participar.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

g. Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. Certificado de Antecedentes Judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

j. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales **(Anexo 3)**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Adicional a lo anterior:

-En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **Anexo 3** según la **Opción 1**, de la Invitación Pública.

-En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **Anexo 3** según la **Opción 2**, de la Invitación Pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de

salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

INVITACIÓN PÚBLICA

k. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICIA. El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) de quienes van a participar en el presente proceso.

l. Certificado de cuenta bancaria en la cual el ICBF consignara el valor por los servicios prestados.

m. Anexar diligenciados los siguientes documentos de la Invitación Pública.:

- Certificado de Participación como Independiente del Oferente - **(Anexo 10).**
- Compromiso Anticorrupción **(Anexo 13)**

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a **RECHAZAR** la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

I. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

II. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

III. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

IV. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

INVITACIÓN PÚBLICA

V. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

VI. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

VII. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

VIII. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

IX. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

X. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

XI. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

XII. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

XIII. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

XIV. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

XV. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

c. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que

INVITACIÓN PÚBLICA

así lo faculte.[2]

d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será **RECHAZADA**.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a **RECHAZAR** la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

[2] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes

INVITACIÓN PÚBLICA

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por Agentes Diplomáticos o Consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del Código de Comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los

INVITACIÓN PÚBLICA

requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y ss. del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

b) Capacidad Técnica y Experiencia.

Con la presentación del Anexo -Carta de presentación de la propuesta, se entiende que se acepta el contenido de la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT),** los cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con experiencia específica en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

1. **Experiencia del Oferente**

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica requerida para la prestación del **servicio de exámenes médicos ocupacionales, incluyendo optometría, espirometría, audiometría, perfil lipídico, glicemia y psicosensometricos para los servidores públicos del ICBF Regional Valle,** dentro de los últimos cinco (5) años, mediante la presentación de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados a satisfacción dentro de los últimos tres (3) años según la fecha de publicación de la presente invitación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatorias debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso, cuya experiencia se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual.

Nota 1: En el caso en que se presenten contratos iniciados fuera del periodo señalado por la entidad, solamente se validará el periodo de ejecución que se encuentre dentro del término definido por la entidad, para lo cual el oferente deberá presentar la certificación del contratante discriminando los valores ejecutados en el tiempo efectivamente valido en el presente proceso.

Nota 2: Si la certificación, acta de liquidación o contrato aportado como certificación incluye actividades de otro tipo contractual, deberá especificar el valor ejecutado en dichas actividades y se debe especificar el valor correspondiente a prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales de preingreso, periódicos programados, post incapacidad o reintegros y de egreso.

Por lo tanto, si en la certificación aportada no se discrimina claramente estos valores, no se tendrá en cuenta como evidencia -al no poder cuantificarse realmente cuanto del mismo corresponde al servicio relacionado con el objeto del proceso a contratar y por lo tanto no se podrá calcular el valor total del presupuesto aportado como experiencia mínima.

Nota 3: La sumatoria del valor de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente** y se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2022.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. La Entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este.

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo de los años 2016 a 2022 así:

AÑO	SMLV
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455

Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022.

Si el oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las dos (2) requeridas, solo se tendrán en cuenta las dos de mayor valor ejecutado relacionadas y/o allegadas en el Anexo-Relación de Certificaciones de Experiencia, convertido a SMLMV de 2022.

La entidad verificará que el o los contrato(s) se encuentra(n) identificado(s) en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRÁCTICA MÉDICA	(22) SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL	85-12-22-00 SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes.

- En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.
- Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Condiciones generales para la presentación de Certificaciones de Experiencia:

a. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los oferentes en el **Anexo-Relación Certificaciones de Experiencia**, dispuesto para tal fin en los respectivos soportes de la Invitación Publica, de conformidad con la información prevista en las certificaciones requeridas.

b. En dicho formato el oferente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del oferente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

INVITACIÓN PÚBLICA

c. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante suscritas por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

i. Nombre de la empresa contratante.

ii. Dirección

iii. Teléfono

iv. Nombre del Contratista

v. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.

vi. Número del contrato (si tiene)

vii. Objeto del contrato

viii. Valor del contrato

ix. Estado del Contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el oferente podrá adjuntar la correspondiente Acta de Terminación debidamente suscrita).

x. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

xi. Fecha de suscripción, inicio y fecha de terminación (día, mes y año).

xii. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

xiii. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

d. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

e. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información consignada en las certificaciones aportadas con la propuesta.

f. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

g. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

h. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario.

INVITACIÓN PÚBLICA

i. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

j. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia íntegra y autentica del contrato y/o convenio de prestación de servicios correspondiente, conjuntamente con las órdenes de trabajo, de compra y/o de prestación de servicios, y la facturación respectiva que lo respalde

Nota 1: Para soportar este requisito no es válida la sola entrega de la copia del contrato.

Nota 2: El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente, sin embargo, la Entidad podrá solicitar a los oferentes subsanar las inconsistencias o errores puramente formales, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**.

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido

en esta Invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

2. Equipo de Trabajo y Requisitos de Personal

El contratista deberá contar con el personal profesional mínimo requerido por el ICBF para la ejecución del contrato a celebrar, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

PROFESIONAL EN	POSTGRADO Y/O REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA LABORAL
Medicina (Con tarjeta profesional)	Salud ocupacional, Seguridad y salud en el Trabajo, o medicina del trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional vigente con la respectiva resolución de licencia y certificado de curso de 50 horas del SGSST Vigente	Mínimo dos (2) años de experiencia después del post grado la cual deberá acreditar con las correspondientes certificaciones laborales
Psicología (Con tarjeta profesional)	Salud Ocupacional, Seguridad salud en el Trabajo u otras especializaciones afines con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional vigente con la respectiva resolución de licencia y certificado de curso de 50 horas del SGSST Vigente	Mínimo dos (2) años de experiencia después del post grado la cual deberá acreditar con las correspondientes certificaciones laborales
Optometría (Con tarjeta profesional)	Salud ocupacional, Seguridad y salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional vigente con la respectiva resolución de licencia y certificado de curso de 50 horas del SGSST Vigente	Mínimo dos (2) años de experiencia después del post grado la cual deberá acreditar con las correspondientes certificaciones laborales
Fonoaudiología (Con tarjeta profesional)	Salud ocupacional, Seguridad y salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional vigente con la respectiva resolución de licencia y Certificado de curso de 50 horas del SGSST Vigente	Mínimo dos (2) años de experiencia después del post grado la cual deberá acreditar con las correspondientes certificaciones laborales
Bacteriología (Con tarjeta profesional)	Los estándares del SST serán evaluados de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019.	Mínimo dos (2) años de experiencia después del Pregrado la cual deberá acreditar con las correspondientes certificaciones laborales
Auxiliar de Enfermería	Los estándares del SST serán evaluados de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019.	Mínimo dos (2) años de experiencia después del Pregrado la cual deberá acreditar con las correspondientes certificaciones laborales

Nota 1: Todo el personal requerido por el ICBF que el contratista disponga para prestar el servicio deberá acreditar los estudios, licencias, experiencia, cualidades y aptitudes de acuerdo con la función que va a realizar y a lo exigido el en presente documento.

Nota 2: Para la acreditación del **TALENTO HUMANO** exigido por el ICBF, los oferentes deberán allegar junto con sus propuestas, las hojas de vida del personal propuesto junto con los soportes pertinentes que acrediten los estudios y

INVITACIÓN PÚBLICA

la experiencia solicitada en el presente documento.

Nota 3: Será obligación del contratista a quien le sea adjudicado el contrato garantizar que los profesionales acreditados en la propuesta son los que efectivamente realizarán las actividades objeto de contrato.

Nota 4: Los soportes de hojas de vida deberán ser presentadas en el siguiente orden por trabajador o contratista: a). Hoja de vida debidamente firmada, b). Acta y/o Diploma de los títulos académicos de pregrado y postgrado (si aplica), c). Copia Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o licencias profesionales (si aplica), d). Certificaciones laborales o contractuales que señalen las funciones ejecutadas por la persona, e) Fecha de inicio y terminación de la relación laboral.

Los anteriores documentos deben estar acordes con lo registrado en la hoja de vida, debidamente organizados y presentados, aclarando que, si se trata de copias, estas deben ser perfectamente legibles.

Nota 5: Para la ejecución del Contrato a celebrarse el personal dispuesto por el contratista deberá cumplir las condiciones de higiene, seguridad, uso de elementos de protección personal y cumplimiento de normas de bioseguridad de acuerdo con la función que va a realizar.

Nota 6: En el momento en que el ICBF observe por parte del talento humano dispuesto por el contratista malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, malos tratos reiterados a los servidores públicos del ICBF, entre otros, podrá exigir la Entidad el cambio inmediato del personal. En el mismo sentido, el ICBF podrá solicitar el cambio (previa concertación con el contratista) del personal en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato, y el mismo deberá ser sustituido inmediatamente por el contratista por personal con iguales o mejores capacidades, condiciones cualidades y estudios en respuesta a lo solicitado por la Entidad.

Nota 7: En caso de que el contratista requiera efectuar el cambio de alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo informado inicialmente, el cambio deberá ser comunicado y avalado por el supervisor del Contrato a celebrarse, so pena de incumplimiento.

3. Lugar de prestación del servicio:

El lugar donde se realizará la prestación del servicio se describe a continuación según el ítem a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION	LUGAR DE REALIZACIÓN
1	Examen Médico de Ingreso con énfasis osteomuscular	IPS habilitada por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Laboratorio Clínico habilitado por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca. Como mínimo una (1) IPS habilitada por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ciudad de **Cali,** con capacidad para atender los siguientes Centros Zonales: **Yumbo, Palmira, Jamundí, Nororiental, Suroriental, Restaurar, Centro, Sur, Ladera y la Sede**
2	Examen Médico Ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	
3	Examen Médico Ocupacional periódico con énfasis psicosocial	
4	Examen Médico de Egreso con énfasis osteomuscular	
5	Examen Médico Ocupacional post incapacidad	

INVITACIÓN PÚBLICA

6	Optometría	**Regional**. Como mínimo una IPS habilitada por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en el **Norte del Valle** con capacidad para atender los siguientes Centros Zonales: **Cartago, Roldanillo y Sevilla.** Como mínimo una IPS habilitada por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en el **Centro del Valle**, con capacidad para atender los siguientes Centros Zonales: **Tuluá y Buga**. Como mínimo una (1) IPS habilitada por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en **Buenaventura.** **Nota:** En caso de **NO** contar con IPS en los municipios del **Centro del Valle**, **Norte del Valle** y **Buenaventura**, deberá contar con **Unidad Móvil**, para desplazarse a los Centros Zonales de los municipios donde no se cuente con IPS.
7	Audiometría	
8	Espirometría	
9	Prueba de Alcoholemia	
10	Prueba Psicosensometrico	
11	Perfil lipídico	

Nota: Para la prestación de los servicios requeridos los oferentes pondrán contar con IPS Aliadas Estratégicas, siempre y cuando se acredite que:

1. Dichos IPS Aliadas se encuentran habilitados por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca y cuentan con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. El convenio suscrito entre ambas entidades se encuentra vigente, y que su vigencia se encuentra cubierta durante todo el tiempo de ejecución del presente contrato.

3. Cuenta con la disponibilidad de lugar y personal, en los tiempos que el ICBF lo requiera.

4. Cumplen a cabalidad con todos los Requisitos Habilitantes, puntualmente aquellos referentes a la acreditación de la "Capacidad Técnica", de conformidad con lo dispuesto en la presente Invitación Publica y la Ficha de Condiciones Técnicas.

Lo anterior atendiendo a que, para la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales se debe garantizar la inmediatez del servicio y la disponibilidad de las IPS y/o Unidad Móvil, teniendo en cuenta que la mitad de la población a atender se encuentra ubicada en el Centro y Norte del Valle.

En tal sentido, el ICBF debe garantizar hasta donde le corresponda la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales a los servidores públicos de la Regional del Valle del Cauca, y el contratista con el que se suscriba el contrato resultante del presente proceso, deberá garantizar la efectiva prestación del servicio y ejecución del mismo, siempre y cuando, la **tercerización** manifiesta del servicio **NO** represente un riesgo para la ejecución del contrato, que pueda resultar en la no ejecución o no prestación de los servicios que se incluyen en el plan referido.

El lugar de ejecución del contrato será la Sede de la Regional Valle del Cauca y Centros Zonales, ubicados en los municipios de: Cali (Nororiental, Suroriental, Restaurar, Centro, Ladera y Sur), Jamundí, Yumbo, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago, Sevilla, Roldanillo, Buenaventura.

INVITACIÓN PÚBLICA

Para la realización de los exámenes complementarios y el examen físico la ejecución será coordinada con anterioridad, con el proveedor, para el desarrollo dentro de las instalaciones del ICBF.

El horario de atención a los colaboradores del ICBF será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12.00 pm o de 2:00 pm a 6:00 p.m.

El contratista realizará la prestación del servicio con plena suficiencia técnica y logística, en IPS propia, cuyas instalaciones deberán cumplir con la habilitación correspondiente, la cual será verificada por el ICBF a través del Registro Especial de Prestadores de Salud del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerio de Salud y Protección Social), que se encuentra publicado en la página: Web http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/.

- El horario de atención a los servidores del ICBF será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con días de atención exclusiva.

- El contratista debe contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, del personal y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido.

- El contratista debe prestar el servicio con personal competente y debidamente calificado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente (Resolución 2346 de 2007) y demás normas que reglamentan la prestación de servicios de salud.

- El ICBF por intermedio del supervisor del contrato, podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato, el cual deberá ser sustituido inmediatamente por el contratista por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones en respuesta a lo solicitado o autorizado por la Entidad.

- El contratista deberá contar con unas instalaciones en óptimas condiciones locativas, la infraestructura debe garantizar capacidad para la atención en buenas condiciones de higiene, seguridad y bioseguridad para los usuarios del ICBF.

PARAGRAFO: Para el efecto se sebe señalar para cualquiera de las dos fases de atención, que el contratista cuenta con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente (Solicitar Licencia de habilitación del servicio de S.S.T a la I.P.S de S.S.T o medico S.S.T).

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Sede de la Regional Valle del Cauca y para efectos de ejecución del contrato y prestación del servicio la Regional Valle del Cauca y los Centros Zonales, ubicados en los municipios de: Cali (Nororiental, Suroriental, Restaurar, Centro, Ladera y Sur), Jamundí, Yumbo, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago, Sevilla, Roldanillo, Buenaventura.

Del mismo modo, para efectos contractuales, el proponente deberá demostrar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, que cuenta con domicilio en la ciudad de Cali, Valle y como mínimo con una (01) IPS en la ciudad de Cali, cuyas instalaciones deberán ser propias y cumplir con la habilitación correspondiente.

Para efectos de ejecución del contrato y prestación del servicio el proponente deberá acreditar que cuenta con una (01) IPS en un municipio del Norte del Valle, una (01) IPS en un municipio del Centro del Valle, y una (01) IPS en Buenaventura, cuyas instalaciones deberán ser propias y/o de una IPS Aliada Estratégica, siempre y cuando se acredite la habilitación y cumplimiento de los requisitos correspondientes, la cual será verificada por el supervisor del contrato. Supervisión que se realizara desde la Coordinación del Grupo de Gestión Humana del ICBF Regional Valle, a través del Registro Especial de Prestadores de Salud del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerio de Salud).

INVITACIÓN PÚBLICA

4. Calibración y Mantenimiento de Equipos:

El contratista debe presentar certificados de calibración y mantenimiento preventivo vigentes de los equipos empleados para la ejecución de las pruebas de acuerdo con la siguiente relación:

EQUIPO
Espirómetro
Bascula
Tensiómetro
Audiómetro
Centrífuga
Auto Querato-Refractómetro

Los certificados de calibración de los equipos deben, según el equipo, ser otorgados por laboratorios acreditados por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, conforme a los criterios establecidos en la Norma ISO/IEC 17025:2005 o acreditado por otro ente certificador reconocido internacionalmente o Secretarías de Salud Departamentales, según aplique.

El contratista debe garantizar la adecuada higiene y mantenimiento preventivo de otros equipos empleados en la ejecución de las actividades durante la vigencia del contrato (ejemplo: equipo de órganos de los sentidos)

CAPITULO V
EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un estudio jurídico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia especifica del oferente y cumplimiento de las condiciones técnicas) cuyo resultado será **HABILITA** o **INHABILITA.**

5.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el **Comité Evaluador** designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, de experiencia del proponente y técnicos, conforme al cronograma del proceso. Si el oferente de menor precio no cumple

con las condiciones de la Invitación, el Comité Evaluador verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las **adendas que lo modifiquen.**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará, cuando lo estime conveniente, a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes, la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación de los proponentes se publicará y podrá ser consultado en la dirección electrónica

INVITACIÓN PÚBLICA

www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio **CUMPLA** con los requisitos habilitantes se procederá a la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA,** de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente. En todo caso la entidad publicará en el portal único de contratación SECOP II conforme al cronograma, el informe de verificación de requisitos habilitantes para que durante el término allí señalado todos los proponentes conozcan y controviertan el mismo.

Nota: La **Evaluación Técnica** debe describir cada una de las obligaciones específicas señaladas en la Invitación y verificar el cumplimiento que de ellas declare el oferente en su oferta.

5.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el ICBF de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador del ICBF señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la adjudicación.

5.3 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la **ACEPTACIÓN** de la misma.

5.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar declarará desierto el presente proceso, cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Ninguna de las ofertas se ajuste a los requisitos mínimos habilitantes establecido en la Invitación Pública.

c. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en el portal de contratación SECOP II.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INVITACIÓN PÚBLICA

5.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **Anexo 6 - Formato Propuesta Económica** y diligenciarse en su totalidad como lo establece dicho anexo.

Cuando el oferente no presente su oferta económica con los componentes establecidos en las 3 notas del **Anexo 6** – Propuesta Económica.

El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

En todo caso para estructurar la propuesta económica es responsabilidad del proponente observar los valores de los ítems a contratar dentro del estudio de sector y/o costos.

Nota: Señor proponente, al momento de estructurar su propuesta económica tenga en cuenta los valores establecidos en el Estudio de Sector que hace parte integral del presente documento.

5.6 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica, bajo el anterior criterio, el ICBF aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La Entidad aplicará el criterio de desempate establecido en el numeral 6 del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
CAUSALES DE RECHAZO

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el Estudio Previo y/o presente Invitación Pública el ICBF, por lo tanto, el ICBF **RECHAZARÁ** las propuestas en los siguientes eventos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. El ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
6. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

INVITACIÓN PÚBLICA

7. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA.
8. En el evento en que el proponente diligencia la oferta económica con valor **$0**, o no se indique ningún número.
9. Cuando el valor total corregido y/o de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.
10. Cuando el oferente no presente su oferta económica con los componentes establecidos en las 3 notas del **Anexo 6** – Propuesta Económica.
11. Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser soportada por el proponente.
12. Cuando la propuesta económica sea modificada en algún ítem de la propuesta o cantidad de los mismos.
13. Las demás señaladas en el **estudio previo** y/o **anexo técnico** y/o en este documento.

CAPITULO VII
DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

7.1 ADJUDICACION DEL PROCESO

El proceso se adjudicará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente que presentó la oferta de menor valor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

7.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se entiende perfeccionado el contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con la firma de la oferta se entenderá que el oferente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto, no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

7.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección se firmará la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma del proceso, asimismo el oferente deberá aportar los siguientes documentos:

a. **Garantía Única.** En caso de que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.

b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.

c. En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el contratista deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa.

7.4 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

A) Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento.

B) El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato.

C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado.

E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante.

F) El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato.

B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta.

C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato.

D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente.

E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato.

F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

INVITACIÓN PÚBLICA

7.5 GARANTÍA DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[3]:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

Pago de salarios, **prestaciones e indemnizaciones laborales**: Por cuantía equivalente al (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al (10%) del valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

CAPITULO VIII
CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, PERIÓDICOS PROGRAMADOS, POST INCAPACIDAD O REINTEGROS Y DE EGRESO PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

8.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA. El oferente deberá atender lo establecido en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS (FCT)** esenciales para la prestación del servicio. Establecida en la presenta invitación **(Anexo 7).**

[3] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

INVITACIÓN PÚBLICA

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.2.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el ICBF.

2. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

3. Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.

5. Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

6. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas en el presente documento.

7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

8. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

11. Presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.

12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago o certificaciones correspondientes, para cada uno de los respectivos desembolsos.

14. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

INVITACIÓN PÚBLICA

8.2.2 Obligaciones Específicas:

1. Brindar los servicios e ítems contratados de acuerdo con lo especificado en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales y Estudios Previos que forman parte del presente proceso de contratación.

2. Disponer permanentemente del personal necesario, competente y calificado de acuerdo con la normatividad legal aplicable, para la prestación del servicio y correcta ejecución del contrato.

3. Disponer de todos los elementos de trabajo y equipos necesarios para la realización de los exámenes y demás servicios objeto de contrato.

4. Mantener la reserva y custodia permanente de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales de los funcionarios del ICBF de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

5. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

6. Atender los requerimientos que realice el supervisor respecto de la ejecución del contrato en términos de oportunidad, calidad y congruencia.

7. Prestar los servicios objeto del contrato en las instalaciones informadas en la propuesta presentada en concordancia con los lugares de ejecución dispuestos en los Estudios Previos y Ficha de Condiciones Técnicas, previa verificación del Supervisor del Contrato.

8. Controlar, exigir y garantizar que se dé cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

9. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cumplan con el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar y controlar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, de conformidad con lo estableció en la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social o la disposición normativa que la modifique, sustituya o adicione.

10. Proveer al personal a cargo de la ejecución del contrato los elementos de protección especial (bioseguridad), indicados en la normatividad establecida por las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, para evitar la propagación y contagio del Coronavirus COVID-19.

11. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual

12. Entregar mensualmente una base de datos en Excel en medio magnético vía correo electrónico, e impreso, al supervisor del contrato, el Informe Técnico de Ejecución asegurando que contenga como mínimo lo siguiente:

- No. de Cedula
- Nombre de servidor público
- Tipo de Examen
- Cargo

INFORMACIÓN PÚBLICA

- Fecha de Solicitud del Servicio
- Fecha realización examen
- Fecha envió de concepto
- Concepto

13. Entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato, un Informe de Diagnóstico General de Salud de los funcionarios evaluados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

14 El contratista debe suministrar una base de datos en Excel en medio magnético con la totalidad de los resultados de los ítems ejecutados para manejo del médico de ocupacional del ICBF.

15 Realizar informe de concepto médico ocupacional, por cada consulta atendida y entregar copia al servidor público.

16 Entregar después de cada consulta a la Referente de Seguridad y Salud en el Trabajo copia del concepto medico ocupacional de cada colaborador en formato PDF y rotulado con el nombre de cada uno respectivamente.

17 Entregar concepto medico ocupacional de cada colaborador atendido respectivamente anexo a la factura de cobro como soporte de este.

18 Si como resultado de cualquiera de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales practicadas a un servidor, se presume enfermedad de origen común o laboral, el médico que la realice debe remitir al servidor a los servicios de atención en salud que se requieran, dejando constancia de la remisión; de la misma manera comunicar a la Institución a través del Supervisor del Contrato o quién haga sus veces.

19 Atender a los servidores públicos del ICBF según el horario establecido y cronograma entregado previamente por la Entidad.

20 Entregar todas las Evaluaciones Médicas Ocupacionales firmadas por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de número de registro médico y de licencia de Salud Ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.

21 Realizar una adecuada disposición final de los residuos biológicos que se generen durante la prestación del servicio de acuerdo con la normatividad vigente.

8.2.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Para el Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuosque se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la entidad.

Para el Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor delcontrato una vez se firme el contrato.

2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

INVITACIÓN PÚBLICA

CLAUSULA	FASE EN LA CUAL SE DEBE REALIZAR Y ENTREGAR LA EVIDENCIA	EVIDENCIA SUGERIDA
Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	En el primer seguimiento de supervisión	Listado de Asistencia
Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	En el primer seguimiento de supervisión	Certificación de designación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	En el primer seguimiento de supervisión y durante la ejecución del contrato	Entrega de elementos de protección personal debidamente firmada por cada trabajador.

Para el Eje de Calidad

CLAUSULA	FASE EN LA CUAL SE DEBE REALIZAR Y ENTREGAR LA EVIDENCIA	EVIDENCIA SUGERIDA
Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	Al inicio y en la mitad del contrato o convenio Cuando aplique	Certificaciones iniciales de calibración y verificaciones intermedias

8.2. OBLIGACIONES DEL ICBF

8.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

INVITACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO IX
RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No 2	MODELO CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No 3	MODELO CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No 4	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
ANEXO No 5	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No.6	PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO No.7	FICHA DE CONDICIONES TECNICAS (FCT)
ANEXO No. 8	RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 9	TALENTO HUMANO
ANEXO No.10	CERTIFICACION DE PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE
ANEXO No. 11	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 12	MEDIO DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO
ANEXO No. 13	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 14	PROFESIOGRAMA (ANEXO No. 2 de la FCT)

Aprobada la apertura del Proceso Contractual, el mismo se expide y se publica en Cali, Valle del Cauca, en el mes de octubre de 2022.

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyectó: Isabela Conde Campos - Abogado Contratista - Grupo Jurídico.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Santiago de Cali, _____de _____ de _____

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida 2 Norte 33 AN - 45
Ciudad.

El suscrito _____, identificado con la C.C No. _____ en mi calidad de _____ del proponente _____, de conformidad con lo requerido en la invitación **ICBF-MC-147128-2022-VAL**, es cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, PERIÓDICOS PROGRAMADOS, POST INCAPACIDAD O REINTEGROS Y DE EGRESO PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA,** presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso

Declaro así mismo:

1. Que, ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que, nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Presentar Oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

3. Que, nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

4. Que, entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que, no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

6. Que, el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del oferente manifiesto (amos) que me (nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta.

7. Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

8. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente Invitación Pública.

INVITACIÓN PÚBLICA

9. Que, a solicitud del ICBF me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto(amos) la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado previstas en las normas legales; así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presentada por _____ con cédula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación a presentar oferta, y las establecidas dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas y sus anexos.
Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la Invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

El(los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación a presentar oferta, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente

NOMBRE DEL OFERENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO: **FAX:**
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

_____.
C.C.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en ___ a los () _____ del mes de _____ de 2022.

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

OPCIÓN 2

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**)

INVITACIÓN PÚBLICA

y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

Nota 3: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 3
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

OPCIÓN 1

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

OPCIÓN 2

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

INVITACIÓN PÚBLICA

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 4
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____ _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

INVITACIÓN PÚBLICA

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SÉPTIMA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 5
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA (ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS)

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo

INVITACIÓN PÚBLICA

comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.
Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____	_____
Nombre	**Nombre**
CC	**CC**
Representante legal	**Representante legal**
NIT:	**NIT:**
Dirección:	**Dirección:**
Teléfono:	**Teléfono:**
Acepto	**Acepto**
_____	_____
Nombre	**Nombre**
CC	**CC**
Representante legal	**Representante legal**
NIT:	**NIT:**
Dirección:	**Dirección:**
Teléfono:	**Teléfono:**

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 6
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El formato **PROPUESTA ECONOMICA** se adjunta en formato **PDF** como anexo, junto con los estudios previos.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 7
FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS (FCT)

La **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS** se adjunta en formato **PDF** como anexo, junto con los estudios previos.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 8
RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SEÑOR OFERENTE TENGA EN CUENTA QUE EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA SEÑALAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UT QUE APORTA LA EXPERIENCIA	

PRESENTÓ LA SIGUIENTE RELACIÓN DE CERTIFICACIONES Y CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

No. CONTRATO	FIRMA, EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	IDENTIFICACIÓN	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR INICIAL DEL CONTRATO INCLUIDO I.V.A.	VALOR DE LAS ADICIONES AL CONTRATO INCLUIDO I.V.A.	VALOR EJECUTADO A SATISFACCIÓN INCLUIDO I.V.A.
									$	$	$
									$	$	$
									$	$	$
VALORES TOTALES									$	$	$

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO: **FAX:**
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 9
TALENTO HUMANO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico que poseo el talento humano suficiente, conforme a las condiciones establecidas en la **INVITACIÓN NÚMERO ICBF-MC-147128-2022-VAL** y para la ejecución del objeto contractual, adjunto los soportes relacionados con estudios formales, no formales y/o para el trabajo y desarrollo humano del personal que se encargará de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CIUDAD Y FECHA:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO: **FAX:**
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 10
CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE

SEÑOR OFERENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía _____ en calidad de Representante Legal de _____ identificada con Nit_____ en mi calidad de oferente de la Invitación Pública _____ suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

- Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

 PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades

INVITACIÓN PÚBLICA

estatales por cinco (5) años."

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

CIUDAD Y FECHA
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO: **FAX:**
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 11
MATRIZ DE RIESGOS

La **MATRIZ DE RIESGOS** se adjunta en formato **PDF** como anexo, junto con los estudios previos.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 12
FORMATO MEDIO DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de _____, identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico que tuve conocimiento del proceso de Invitación Publica No. **ICBF-MC-147128-2022-VAL** de **2022**. por el medio (identificar el medio por el cual tuvo conocimiento de la oferta):

_____.

CIUDAD Y FECHA
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 13
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cali, Valle, _____ de 2022.

Señores,
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida 2 Norte No. 33AN-45

Proceso de selección abreviada Menor Cuantía No. **ICBF-MC-147128-2022-VAL**

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____, identificado con NIT. _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos incursos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. **ICBF-MC-147128-2022-VAL** cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, PERIÓDICOS PROGRAMADOS, POST INCAPACIDAD O REINTEGROS Y DE EGRESO PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.**

5. Nos comprometemos revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **ICBF-MC-147128-2022-VAL** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

CIUDAD Y FECHA
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 14
PROFESIOGRAMA

El **PROFESIOGRAMA** se adjunta en formato **PDF** como anexo, junto con los estudios previos.

INVITACIÓN PÚBLICA